

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Minutario: CI-IPN-15/454**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100107615.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100107615**, consistente en:

*"Se solicita a la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional el nombre completo, escolaridad, fecha de ingreso al instituto, categoría y/o puesto, salario mensual, expediente actualizado y curriculum vitae de la trabajadora cuya tarjeta de checado corresponde a la C036 del turno matutino en la ESIME Unidad Azcapotzalco; así como tipo de relación marital, sentimental o consanguínea con el trabajador Erik Ortega Almazan quien funge como encargado del Departamento de Formación Básica de la ESIME Unidad Azcapotzalco."*

Otros datos para facilitar su localización:

*"En caso que Dirección General no cuente con los datos requeridos, favor de dirigirse a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del IPN."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Coordinación Administrativa de la Dirección General y a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, a través de los oficios AG-UE-01-15/2928 y AG-UE-01-15/2929, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DGCA/858/2015, recibido el veinticinco de noviembre de dos mil quince, el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*En atención a su oficio no. AG-UE-01-15/2928 y en respuesta a la solicitud de acceso a la información número 1117100107615 envió a usted, oficio original no. 2015-5022-1-1, emitido por la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión mediante el que me informa los resultados de la búsqueda en los documentos que integran el archivo electrónico y documental de esa área.*

...”

**CUARTO.-** En respuesta otorgada por la Dirección General, se adjuntó el Oficio 2015-5022-1-1 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, mediante el cual la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión, señaló:

“ ...

*En atención al oficio no. AG-UE-01-15/2928 de 17 noviembre del año en curso, referente a la solicitud de acceso a la información 1117100107615, le informo que una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Oficina a mi cargo, no se encontraron registros con la siguiente información:*

**“Se solicita a la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional el nombre completo, escolaridad, fecha de ingreso al instituto, categoría y/o puesto, salario mensual, expediente actualizado y curriculum vitae de la trabajadora cuya tarjeta de checado corresponde a la C036 del turno matutino en la ESIME Unidad Azcapotzalco; así como tipo de relación marital, sentimental o consanguínea con el trabajador Erik Ortega Almanza quien funge como encargado del Departamento de Formación Básica de la ESIME Unidad Azcapotzalco.”**

...”

**QUINTO.-** Mediante el oficio número DUA/4670/15, recibido el veintiséis de noviembre de dos mil quince, el Ing. Ismael Jaidar Monter, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Derivado de lo anterior y con el afán de atender la solicitud del interesado, después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos*

como electrónicos de esta Unidad, hago de su conocimiento que la información solicitada correspondiente a la trabajadora cuya tarjeta de checado corresponde a la C036, es la siguiente:

Nombre de la trabajadora: Camarillo Celaya Karla Xochitl

Escolaridad: pasante de Licenciatura

Fecha de ingreso al instituto: 16/junio/2015

Categoría: T14809 "Técnico de Guardería"

Sueldo mensual: \$9,435.10

En cuanto hace a la documentación (expediente actualizado y currículum vitae) que requiere el peticionario hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra contenida en 29 fojas útiles, en las cuales deberá ser testada la información correspondiente al RFC, CURP, Domicilio, Teléfono particular, nombres, estado civil, sexo, número de seguridad social, lugar de nacimiento, género, edad, peso, talla, estatura, diagnóstico médico número de credencial de elector, calificaciones y promedio, por ser información considerada como confidencial de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que solicito se haga del conocimiento del peticionario que la información será puesta a su disposición, previo pago de las copias simples, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual señala:

"Artículo 51. Las dependencias y entidades podrán reproducir la información solicitada en copias simples o certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales, holográficos u otros medios. En esos casos se cobrarán a los particulares derechos, aprovechamientos o productos, según corresponda, y el pago respectivo deberá hacerse previamente a la reproducción de la información.

..."

Una vez satisfecho el requisito anterior, la información será puesta a disposición del solicitante en la oficina de la Unidad de Enlace de este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes a que el particular cubra los costos correspondientes, de conformidad con el artículo 74 del citado ordenamiento legal.

Por último, en el expediente no se encuentra documento que acredite algún tipo de relación marital, sentimental o consanguínea con el C. Erik Ortega Almazán, Jefe del Departamento de Formación Básica, aunado a que dicha información es confidencial.

..."

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y el numeral Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones II, VII, VIII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO QUINTO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población
- Domicilio particular
- Número telefónico particular
- Nombres
- Estado civil
- Sexo
- Número de seguridad social
- Lugar de nacimiento
- Género
- Edad
- Peso
- Talla
- Estatura
- Diagnóstico médico
- Número de credencial de elector
- Calificaciones
- Promedio

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio particular, número telefónico particular, nombres, estado civil, sexo, número de seguridad social, lugar de nacimiento, género, edad, peso, talla, estatura, diagnóstico médico, número de credencial de elector, calificaciones y promedio son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio particular, número telefónico particular, nombres, estado civil, sexo, número de seguridad social, lugar de nacimiento, género, edad, peso, talla, estatura, diagnóstico médico, número de credencial de elector, calificaciones y promedio.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Expediente actualizado de la C. Karla Xochitl Camarillo Celaya.
- Currículum vitae de la C. Karla Xochitl Camarillo Celaya.

**QUINTO.-** Así mismo, se proporciona la siguiente información:

- Nombre completo de la trabajadora cuya tarjeta de checado corresponde a la C036.
- Escolaridad.
- Fecha de ingreso al instituto.
- Categoría.
- Sueldo mensual.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

**TERCERO.-** En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información mencionada en el citado Considerando.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **primero de diciembre del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN EL IPN**